



# MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

## CONTRATOS MES DE ABRIL DEL AÑO 2023

No.	Nombre del Proveedor	Descripcion	Monto/Lps
1	Omar Efrain Paz Corea	Contrato de prestacion de servicios de mano de obra calificada y no calificada, Proyecto de construccion de modulo de baños (Esc. Soledad Rivera, Comunidad de Santa Rosita.)	65,236.34
2	Ariel Alejandro Montecinos	Contrato por prestacion de servicios durante 5 horas (Feria Patronal de la Santa Cruz).	63,250.00
3	Omar Efrain Paz Corea	Contrato de prestacion de servicios de mano de obra calificada, para el Proyecto de construccion de 180 m2 de pavimento de concreto ciclopeo 20 cm de espesor, 3.00 metros de ancho, 60 m de longitud (calle Los paz, comunidad de Guacamaya.)	47,555.50
4	Norma Aracely Leiva Gutierrez	Contrato por prestacion de servicios del Grupo musical "La Kinta Dimension" durante 5 horas el 01 de Mayo 2023 (Feria Patronal de la Santa Cruz).	40,250.00
5	Rebeca Hernandez	Contrato de publicidad para atencion de eventos en la Feria del 29 de abril al 03 de Mayo, animacion de eventos y alquiler de equipo.	13,800.00



Dinorah Roxana Urquia  
Tesorera Municipal

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS, UBICADO EN LA ESCUELA SOLEDAD RIVERA, COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077, y con domicilio en el Municipio de Ilima, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS, UBICADO EN LA ESCUELA SOLEDAD RIVERA, COMUNIDAD DE SANTA ROSITA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

No.	CONCEPTOS	UNID	CANT	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	<b>MODULO SANITARIO</b>				
1	Limpieza de terreno	M2	16.00	8.00	128.00
2	Trazado y marcado	ML	26.10	20.00	522.00
3	Excavación para construcción de Plantel	M3	9.60	280.00	2,688.00
4	Excavación para cimientos en suelo semiduro	M3	6.26	280.00	1,752.80
5	Relleno con material selecto	M3	8.05	150.00	1,207.50
6	Cimientos de mampostería (0.40x0.60) m.	M3	6.26	430.00	2,691.80
7	Sobre-elevación de bloque 6", #3@0.40m.	M2	16.18	220.00	3,559.60
8	Solera inferior de 15x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	25.54	140.00	3,575.60
9	Castillo de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	27.96	135.00	3,774.60
10	Solera superior 15x20 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	25.54	140.00	3,575.60

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

11	Solera Remate 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	7.70	130.00	1,001.00
12	Piso de concreto 1:2:2 e=7 cms.	M2	10.38	160.00	1,660.80
13	Piso de concreto 1:2:4, e=10cm para acera	M2	7.70	160.00	1,232.00
14	Pared simple de bloque de 6"x8"x16" , mortero 1:4	M2	47.54	200.00	9,508.00
15	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	M2	95.08	150.00	14,262.00
16	Suministro e instalación de tubería de 4" RD-41	ML	10.70	30.00	321.00
17	Suministro e instalación de tubería de 1/2" RD-26	ML	11.20	30.00	336.00
18	Suministro e instalación de tubería de 2" RD-26	ML	8.40	30.00	252.00
19	Caja de registro de 65 x 65 x 90 cms.	UND	1.00	750.00	750.00
20	Suministro e instalación de inodoro, incluye accesorios	UND	5.00	650.00	3,250.00
21	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	106.10	50.00	5,305.00
22	Limpieza final de áreas exteriores	M2	10.38	8.00	83.04
23	Construcción de Pila de Aseo 1.00x1.00x0.90	UND	1.00	3,800.00	3,800.00
				<b>TOTAL MANO DE OBRA CONTRATADA</b>	<b>65,236.34</b>

Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrará bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Calificada y No Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Sesenta Y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 34/100 (Lps. 65,236.34), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte del Gobierno Central de la Republica. No se dará anticipo, el Proyecto se pagará según Estimación de Avance De Obra presentada. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de (Lps. 3,261.82) Tres Mil Doscientos Sesenta Y Uno Con 82/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos LA MUNICIPALIDAD hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de (Lps. 815.45) Ochocientos Quince con 45/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA

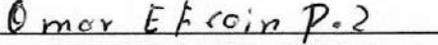


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Cuarenta y Cinco (45) días laborales contados a partir del día 17 de Abril del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Once (11) de Abril del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
MARCO ANTONIO FERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUALALA, SANTA BARBARA



  
OMAR EFRAIN PAZ COREA  
CONTRATISTA



TEGUCIGALPA, HONDURAS

Representante ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA telefono +504 9735 - 7131

Contrato celebrado entre ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA con RTN 0801 1990 138514 Y LA MUNICIPALIDAD DE GUALALA con RTN 16119995438212

1. Este grupo musical prestará servicio durante **5 Horas** en Gualala, Santa Bárbara, el día domingo **30** de **abril** del año **2023**
2. El transporte, luces y Audio será por cuenta de **EL CONJUNTO** el cual sera por vía **TERRESTRE**
3. La Municipalidad de Gualala pagará en efectivo o transferencia a **ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA** la cantidad de **L. 55, 000 más el 15% ISV que equivale a L. 8,250 haciendo un total de L. 63,250 y asumiendo el compromiso de proporcionar la cena para 20 personas.**
4. Si despues de firmado este contrato se quisiera prescindir de el por cualquier motivo que no sea fuerza mayor, se obligará al culpable "Contratista" o "Conjunto" a pagar el 50% de este, a menos que se suscite un desastre natural.
5. Es obligacion del contratante proporcionar el fluido electrico para esta festividad.
6. Es obligacion del contratante contar con el apoyo de las autoridades competentes para resguardar el orden en este evento. De lo contrario sera sólo su responsabilidad.
7. En caso de que alguna persona ajena al conjunto, dañare alguno de los aparatos o instrumentos, la reparacion o reposicion de este sera responsabilidad del contratante.
8. Es responsabilidad del contratante proporcionar tarima con techo adecuado para el equipo y personal con que cuenta su conjunto.
9. Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal sera por cuenta del contratante.
10. El contratante al momento de firmar este contrato, esta en la obligacion de hacer un deposito del 50% del valor de este, para seguridad de ambas partes.
11. El contratante y el conjunto se compromenten a respetar las condiciones estipuladas en este documento y forma en la ciudad de **TEGUCIGALPA** a los **13 días** del mes de **abril** del **2023**



  
CONTRATANTE

  
REPRESENTANTE

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA



DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 180 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO 20 CM ESPESOR, 3.00 M ANCHO, 60 M LONGITUD, UBICADO EN CALLE LOS PAZ DE LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros, **Marco Antonio Fernández**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 1611-1959-00086, con domicilio en el Municipio de Gualala, Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Gualala, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, certificada por el Pleno de Consejeros Del Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor: **Omar Efrain Paz Corea**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 1612-1987-00077, y con domicilio en el Municipio de Ilama, departamento de Santa Bárbara, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Por este medio **CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 180 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO 20 CM ESPESOR, 3.00 M ANCHO, 60 M LONGITUD, UBICADO EN CALLE LOS PAZ DE LA COMUNIDAD DE GUACAMAYA, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, EL CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
<b>PRESUPUESTO MANO DE OBRA CALIFICADA</b>					
<b>PAVIMENTO</b>					
1	Trazado y Marcado	ML	120.00	20.00	2,400.00
2	Pavimento de Concreto Ciclópeo e=0.20 m.	M2	180.00	190.00	34,200.00
3	Bordillo de Concreto Ciclópeo de 0.13 x 0.15 m	ML	120.00	70.00	8,400.00
4	Canal Mampostería Para Rejilla Metálica 0.40 m ancho.	M3	1.20	350.00	420.00
<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>					
5	Trazado y Marcado	ML	10.00	20.00	200.00
6	Muro de Concreto Ciclópeo	M2	5.53	350.00	1,935.50
<b>GRAN TOTAL (LPS.)</b>					<b>47,555.50</b>

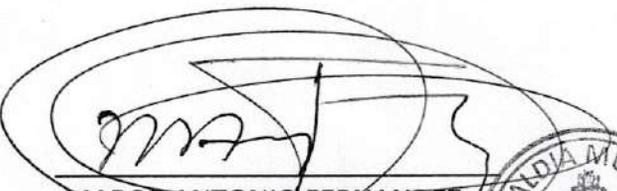
Hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata la prestación de servicios de Obra Calificada para la ejecución del proyecto antes mencionado. **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO:** El monto contratado asciende a la cantidad de Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 50/100 (Lps. 47,555.50), de acuerdo al monto de la oferta presentada. **CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal que se recibe por parte

# MUNICIPALIDAD DE GUALALA

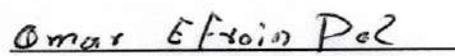


DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA  
HONDURAS, C.A.

del Gobierno Central de la Republica. No se dará anticipo, el Proyecto se pagará según Estimación de Avance De Obra presentada. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** se hará una retención como garantía de Calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado el cual asciende a la cantidad de **(Lps. 2,377.77)** Dos Mil Trescientos Setenta Y Siete Con 77/100, el cual será retenido en las estimaciones de avances de obra, con una **VIGENCIA DE SEIS MESES** la cual será liberada una vez verificado por parte del supervisor de la alcaldía a los seis meses de la finalización del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: RETENCION POR IMPUESTOS:** Con el propósito de cubrir obligaciones relacionadas con el pago de impuestos **LA MUNICIPALIDAD** hará una retención equivalente del 12.5% del 10% del monto contratado considerado como utilidad el cual asciende a un total de **(Lps. 594.44)** Quinientos Noventa y Cuatro con 44/100 lps. **DEL PAGO QUE SE LE REALIZARA AL CONTRATISTA** para la amortización del pago del impuesto sobre la renta, el cual se le deducirá en las estimaciones de avance de obra **AL CONTRATISTA**, será depositado en una institución bancaria a una cuenta de la SAR y se le dará copia del recibo **AL CONTRATISTA**. **CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION:** Se ha establecido que el Proyecto se ejecute en un periodo no mayor de Treinta (30) días laborales contados a partir del día 1 de Mayo del presente año. **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento en alguna de las clausulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la MUNICIPALIDAD haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la MUNICIPALIDAD estime conveniente. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, así como daños a terceros. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en el Municipio de Gualala, departamento de Santa Bárbara, el día Veinticinco (25) de Abril del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.

  
MARCO ANTONIO FERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUALALA, SANTA BARBARA



  
OMAR EFRAIN PAZ COREA  
CONTRATISTA



## GRUPO MUSICAL "LA KINTA DIMENSION"

R. T. N. 16011955000625

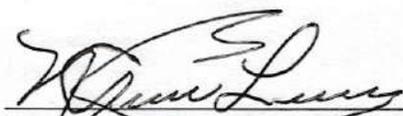
Col. Suyapa, Gualjoco,  
Santa Bárbara, S. B. Honduras, C. A.  
Tel. 2643-2092 - Cel. 9842-3973

Yo Norma Oracely Livia Gutierrez (Contratista) mayor de edad, casado(a), Hondureño(a) y vecino(a) de la ciudad de Santa Bárbara, en REPRESENTACION del Grupo Musical KINTA DIMENSION. Y el Sr. Marso Antonio Fernandez (contratante) por este medio acordamos celebrar el siguiente contrato bajo las siguientes condiciones:

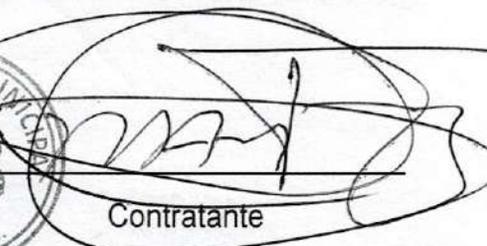
- 1) El grupo musical KINTA DIMENSION se compromete a, amenizar \_\_\_\_\_ horas de música 5 horas de 9 P.M a 2 A.m
- 2) El contratante, se compromete a pagar \_\_\_\_\_ que corresponde al 50% y 40,250.00 al finalizar el evento.
- 3) La alimentación y alojamiento de los integrantes Del grupo antes mencionado que son un total de 18 personas, corre por cuenta del contratante.
- 4) El evento dará inicio a las 9 P.m y concluirá a las 2 A.m
- 5) Si el contratista o el contratante quisiera prescindir del presente contrato, estará obligado a cancelar el 50% de lo pactado por incumplimiento del mismo.
- 6) En caso de Interrupción Eléctrica o fuerza mayor el contratante deberá de pagar el 50% del presente contrato.
- 7) En caso de carnaval en contratante deberá hacer la tarima en un lugar seguro tanto para el grupo como para el equipo

Para las formalidades del caso, firmamos el presente contrato en la ciudad de

Santa Bárbara a los 28 del mes de Abril del año 2023

  
Contratista



  
Contratante

# CONTRATO DE SERVICIO

Propietaria: Rebeca Hernández M.  
Los Naranjos, Peña Blanca  
RTN:05011956046130  
Tel. 8767-3659

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros Pepe Hernández mayor de edad,  
casado(a) y vecino de Peña Blanca y Mun. Gualala S.B.  
celebramos el presente contrato en el cual Rebeca Hernández  
se compromete a cumplir con lo siguiente: Atención de eventos  
en feria Gualala, del 29 de abril al 3 de mayo  
publicidad, atención eventos y alquiler de  
equipo.

El valor del mismo será de: 13,800.00 (Trece mil ochocientos)  
ochenta y cinco 15%

El contratante cancelara el 50% como anticipo a dicho compromiso. El no cumplimiento de dicho contrato dará paso a acciones legales por parte del contratante o contratado.

Dado en la ciudad de Gualala S.B. a los 29  
días del mes de abril del año 20 23.

  
Firma del contratante



  
Firma